



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ
COPIA LEGALIZADA

RESOLUCIÓN TED-SCZ-CSP N° 050/2022

Santa Cruz, 28 de julio de 2022

VISTOS:

El Informe Técnico Final de Supervisión SIFDE.SCZ.CSP N° 094/2022 de fecha 22 de julio de 2022 elaborado por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, referido al Informe final de supervisión de la elección total de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Bisito" R.L. (COSPABI R.L.) y presentado a Sala Plena en sesión de fecha 02 de agosto de 2022; la Constitución Política del Estado; la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional; la Ley N° 026 del Régimen Electoral, y el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016, de 3 de agosto de 2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el 8 de diciembre de 2021, el señor Víctor Hugo Ortuño Barba en su condición de Presidente de la Federación Departamental de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Santa Cruz (FEDECAAS) presentó la "Solicitud de supervisión electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "COSPABI" R.L.", habiéndose emitido el informe SIFDE.SCZ.CSP. N° 062/2021, de fecha 15 de diciembre de 2021, la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz emitió la Resolución TED-SCZ-CSP N° 050/2021 de fecha 23 de diciembre de 2021, que resuelve: *"Declarar LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE SUPERVISIÓN de acuerdo a Informe SIFDE SCZ CSP. N° 062/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, presentado a Sala Plena en sesión de fecha 15 de diciembre de 2021, del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Bisito" R.L. (COSPABI R.L.), solicitado por el Sr. Víctor Hugo Ortuño Barba en su calidad de Presidente de la Federación de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (FEDECAAS).*

Que, mediante Informe Técnico Final de Supervisión SIFDE.SCZ.CSP N° 094/2022 de fecha 22 de julio de 2022 elaborado por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, referido al Informe final de supervisión de la elección total de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Bisito" R.L. (COSPABI R.L.); se hizo conocer a Sala Plena lo siguiente:

1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

El 8 de diciembre de 2021, se presentó en el TED la solicitud de supervisión de elecciones de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Bisito" R.L. COSPABI R.L. y de la revisión de la documentación presentada, se emitió el informe SIFDE.SCZ.CSP. N° 062/2021, de fecha 15 de diciembre de 2021.

En respuesta a la solicitud de supervisión citada, la Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz emitió la Resolución TED-SCZ-CSP N° 050/2021 de fecha 23 de diciembre de 2021, que resuelve: *"Declarar LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE SUPERVISIÓN de acuerdo a Informe SIFDE.SCZ.CSP. N° 062/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, presentado a Sala Plena en sesión de fecha 15 de diciembre de 2021,*



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Bisito" R.L. (COSPABI R.L.), solicitado por el Sr. Víctor Hugo Ortuño Barba en su calidad de Presidente de la Federación de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (FEDECAAS).

2. Fase de supervisión a la conformación del Comité Electoral

En fecha 28 de enero de 2022, el Sr. Víctor Hugo Ortuño Barba en su calidad de Presidente de la Federación de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (FEDECAAS), remite antecedentes y documentación de la elección del Comité Electoral en respuesta a la Resolución TED-SCZ-CSP N° 050/2021 de fecha 23 de diciembre de 2021. Que una vez verificados los requisitos se emitió el informe SIFDE.SCZ.CSP. N° 018-A/2022 de 13 de abril de 2022, que señala *"Se concluye que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de "El Bisito" R.L. CUMPLE con los arts. 15, 51, 52, 54, 58 y 93 del Estatuto Orgánico y art. 2, 3 y 5 del Reglamento Electoral, razón por la cual es pertinente que la Cooperativa pueda remitir su Convocatoria y Calendario Electoral para a las elecciones de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia, en el plazo de 5 días hábiles después de su notificación conforme lo establece el art. 12 parágrafo V del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos"*.

3. La supervisión del proceso electoral en campo

En esta fase, la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "El Bisito" R.L., ha presentado documentos, los cuales se han clasificado en dos: 1) Documentos presentados antes al día de la elección y 2) Documentos presentados después de la elección, conforme al siguiente detalle:

- Documentos presentados antes al día de la elección. -

Que en fecha 15 de junio de 2022, el señor Sandro Fernández Peñaranda en calidad de Presidente del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos y Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Bisito" R.L. COSPABI R.L. a través del presidente de FEDECAAS, Ing. Víctor Hugo Ortuño, remite calendario electoral y convocatoria a elecciones para consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Bisito" R.L. COSPABI R.L.

En fecha 08 de julio de 2022, el señor Sandro Fernández Peñaranda en calidad de Presidente del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos y Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Bisito" R.L. COSPABI R.L. a través del presidente de FEDECAAS, Ing. Víctor Hugo Ortuño, remite Resolución CE N° 02/2022 que en su parte considerativa indica *"Que, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Electoral respecto a las ATRIBUCIONES DE COMITÉ ELECTORAL, en la cual el Comité Electoral establece el número mínimo de postulantes de 5 a al consejo de administración y 3 al Consejo de Vigilancia que serán habilitados para las elecciones de acuerdo a Estatuto Orgánico. Y al no haber cumplido en esta convocatoria la cantidad mínima de postulantes, se aprueba por mayoría y en coordinación con FEDECAAS RL, la postulación de los candidatos en la misma Asamblea Ordinaria de Asociados"*. En ese marco, el Comité electoral resuelve: *"Ratificar la convocatoria emitida el 14 de junio del año en curso, y se proponga por voto uninominal la postulación de candidatos en el acto eleccionario de fecha 9 de julio del año en curso"*.

Documentos presentados después de la elección:

En fecha 14 de julio de 2022 fue recibida la nota con la referencia: "Remite acta de acto electoral y requisitos del directorio electo" suscrita por el Comité Electoral de la Cooperativa COSPABI S.R.L. a través del presidente de FEDECAAS, Ing. Víctor Hugo Ortuño, con la siguiente documentación:

- Acta de elección de consejeros de Administración y Vigilancia de fecha 09 de julio de 2022.
- Documentación de cumplimiento de requisitos de los asociados elegidos en la Asamblea General Ordinaria de fecha 09 de julio de 2022
 - a) Fredy Campos Garrado, C.I. 9596626 OR
 - b) German Quecaña Rodríguez, C.I. 5569996 OR
 - c) Luis Miguel Saavedra Flores, C.I. 8167022 SC
 - d) Félix Coro Ayllón, C.I. 5429742 SC
 - e) Julia Apaza Tirado, C.I. 6639180 PT
 - f) Cecilia Ramos Gómez de Copa, C.I. 7526968 CH
 - g) Oscar Fajardo Virgo, C.I. 5899075 SC
 - h) Fausto Barrionuevo Rodríguez, C.I. 7793378 SC

III. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES.

De conformidad a los documentos presentados por la entidad cooperativa, se describen a continuación los antecedentes y la verificación en campo, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se procedió a realizar el siguiente análisis y conclusión por fases, conforme al siguiente detalle:

1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

De lo expuesto en antecedentes y la Resolución TED-SCZ-CSP N° 050/2021 de fecha 23 de diciembre de 2021, emitido por Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, se concluyó que:

- Se resolvió: "Declarar LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE SUPERVISIÓN de acuerdo a Informe SIFDE.SCZ.CSP. N° 062/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, presentado a Sala Plena en sesión de fecha 15 de diciembre de 2021, del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Bisito" R.L. (COSPABI R.L.), solicitado por el Sr. Víctor Hugo Ortuño Barba en su calidad de Presidente de la Federación de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (FEDECAAS)"

2. Fase de supervisión a la conformación del Comité Electoral

De lo expuesto en antecedentes e informe SIFDE.SCZ.CSP. N° 018-A/2022 de de 13 de abril de 2022, en la conformación del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Bisito" R.L., se concluye afirmando que la cooperativa CUMPLE con su normativa interna, dicha instancia está compuesta por los siguientes asociados:

- | | |
|-------------------------------|-------------------|
| 1. Sandro Fernandez Peñaranda | Presidente |
| 2. Octavio Condori Quispe | Secretaria |
| 3. Damian Quispe Rodriguez | Vocal |





Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

Asimismo, es preciso mencionar que el Comité Electoral fue quien administró el proceso electoral de la cooperativa COSPABI R.L. hasta su conclusión.

En ese sentido, verificada la actividad, se evidencia que ha sido realizada de conformidad con lo establecido en los Arts. 15, 51, 52, 54, 58 y 93 del Estatuto Orgánico y los Art. 2, 3 y 5 del Reglamento Electoral.

3. La supervisión del proceso electoral en campo

En esta fase, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se realiza la verificación de los siguientes aspectos:

a. Verificación al número de socias y socios habilitados para emitir el voto.

De acuerdo a la lista presentada en digital y físico, se ha verificado que existe un **total de 457 asociadas y asociados** afiliados a la cooperativa, de los cuales se **habilitaron a un Total 457 asociados/as** para ejercer el derecho de voto, de estos **asistieron 192** asociadas y asociados el día de la elección (09/07/2022), verificada la actividad, se evidencia que ha sido realizada de conformidad con lo establecido en el Art. 15 inc. c) y 97 del Estatuto Orgánico.

b. Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.

En el siguiente cuadro se muestra el cumplimiento o no de la normativa para la elección de autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Bisito" R.L., como sigue:

NORMATIVA PARA ELECCION DE AUTORIDADES DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA	CUMPLE		MEDIOS DE VERIFICACION
	SI	NO	
1) Forma de Elección: El Consejo de Administración y Vigilancia, será elegido en Asamblea General Ordinaria (Art. 54 Inc. e del E.O.), por simple mayoría de votos (Art. 53 del E.O.) por universal (Art. 96 del E.O.) y personal (Art. 29 del R.E.) y dicha elección será administrada por el Comité Electoral, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento Electoral.	SI		✓ Copia legalizada por FEDECAAS de la Asamblea General Ordinaria de fecha 09/07/2022, en la que se describe que la elección se realizó en una Asamblea General Ordinaria, presidida por el Sr. Alcides Frías en su calidad de representante de la Federación de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (FEDECAAS) se nombró y eligió a los candidatos con mayoría de votos presentes a través del voto secreto en anfora y es preciso mencionar que el proceso electoral fue administrado por los 3 miembros del Comité Electoral.
2) Periodo de Elección: El consejo de administración y vigilancia es elegido por 2 años (Art. 62 y 75.II del E.O.) con posibilidad de reelección continua por una sola vez (Art. 62 y 75.II del E.O.)	SI		✓ Convocatoria a Asamblea General Ordinaria emitida el 14/06/2022 por el Sr. Victor Hugo Ortuño Barba en su calidad de Presidente de la Federación de Cooperativas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (FEDECAAS). Se cumplió al señalar en la Convocatoria que los electos ejercerán su mandato por 2 años, es decir por la gestión 2022 a 2024.
3) Composición de los Consejos: El Consejo de Administración estará conformado por cinco (5) Asociadas o Asociados: (...) en el cargo de presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y vocal (Art. 61 del E.O.) El Consejo de Vigilancia, el número de miembros debe ser impar y estará integrada por 1 Presidente, 1 Secretario y 1 Vocal. (Art. 75.III del E.O.)	SI		✓ Acta legalizada de Asamblea General Ordinaria de fecha 09 de julio 2022, y verificación in situ, el día de la elección se eligieron: • 5 Asociados como Consejeros de administración. • 3 Asociados como Consejeros de Vigilancia.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ
COPIA LEGALIZADA

4) Requisitos para ser Consejero de Administración y Vigilancia. Requisitos para ser elegido como consejero de administración y de vigilancia (Art. 58 del E.O. y Art. 08 del R.E.).	SI	✓ El Comité Electoral ha verificado y ha advertido a los nominados y luego electos referente al cumplimiento de los requisitos para ser parte del Consejo de Administración y Vigilancia Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Bisito" R.L.
5) Convocatoria. El Consejo de Administración convoca a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinaria, (Art. 51 del E.O.)	SI	✓ Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, emitido por el Sr. Victor Hugo Ortuño Barba en su calidad de Presidente de la Federación de Cooperativas de Aguas Potable y Alcantarillado Sanitario (FEDECAAS) conforme lo establece el art. 55 de la ley de Cooperativas de fecha 11 de abril de 2013 para elección en fecha 07 de mayo de 2022. La convocatoria ha sido emitida por la autoridad competente y dentro del plazo establecido en el Art. 64 del Estatuto Orgánico.
6) Calendario Electoral Debe ser informado y/o publicado, en atribución del Comité Electoral (Art. 6 inc. b del R.E.)	SI	✓ El Calendario Electoral fue realizado por el Comité Electoral y fue remitido por su Presidente al TED-SC.
7) Habilitación de Candidatos por el Comité Electoral Es atribución del Comité Electoral (Art. 6 inc. c del R.E.)	SI	✓ El comité en consulta a la Asamblea General Ordinaria habilitó correctamente a cada uno de las y los asociados nominados para los Consejos de Administración y Vigilancia. (art. 16.III del R.E.)
8) Quorum. Se realizará con la asistencia de la mitad más uno de las asociadas/os. Se espera 1 Hora. (Art. 52 del E.O.)	SI	✓ La convocatoria estaba para horas 12:30 pm y se esperó una hora para iniciar la asamblea conforme establece la convocatoria.
9) Cantidad de votos que se requiere para tomar decisiones Por mayoría simple de votos (Art. 53 del E.O.)	SI	✓ La simple mayoría de votos, ha sido aplicado al elegirse a los nominados en Asamblea
10) Posesión de los electos La posesión se procederá tanto de Administración y Vigilancia, el mismo día de la elección y estará a cargo del Presidente del Comité Electoral (Art. 6 inc. k del R.E.).	SI	✓ Concluido el acto electoral, una vez identificado a los electos, el Presidente del Comité Electoral posesionó simbólicamente a los electos consejeros de Administración y Vigilancia. Mientras la cooperativa espera la Resolución del TED-SC.
11) Derecho a voto. Cada asociada y asociado tendrá derecho a un solo voto. (Art. 6.2; Art. 37.II de la Ley 356 y Art. 37.II del DS 1995). Las personas jurídicas votarán a través de sus representantes legales. (Art. 37.II del DS 1995 y 17 del R.E.)	SI	✓ Todos los que asistieron a la Asamblea General Ordinaria del 09/07/2022, al acto electoral del mismo día, ejercieron su derecho de voto siempre que estuvieran habilitados.

De la revisión de la documentación presentada por la Cooperativa y de la verificación en campo realizada por la comisión de Supervisión del SIFDE, se concluye señalando que la elección de autoridades de administración y de vigilancia, administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Bisito" R.L., ha cumplido lo estipulado en el Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral de la Cooperativa en todo lo referido al proceso de elección de autoridades de Administración y Vigilancia.

c. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

NORMATIVA PARA ELECCION DE AUTORIDADES DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA	CUMPLE		MEDIOS DE VERIFICACION
	SI	NO	

0



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

Tipo de Votación.- La emisión del voto es uninominal, secreto y personal, hasta 1 miembro en el Consejo de Administración y hasta 1 miembro en el Consejo de Vigilancia. El derecho a votar de manera personal (Art. 97 del E.O.)	SI	✓ Acta de Asamblea General Ordinaria en el cual se puede verificar se realizó una Asamblea eleccionaria con una considerable presencia 192 asociados ...
Modalidad que define las formas de votación Se aplicará la modalidad de elección será por mayoría simple. (Art. 17 del R.E.) Resultarán ganadores aquellos candidatos que obtengan de mayor a menor cantidad de votos (Art. 17 del R.E.)	SI	✓ Acta de Asamblea General Ordinaria De la verificación in situ al cómputo de votos se concluye que el Comité Electoral proclamó electos a los nominados y ratificados por simple mayoría de votos en el acto electoral del 09/07/2022.

Verificada la modalidad de elección aplicada por la Cooperativa y la verificación en campo durante el acto de votación, la comisión de supervisión ha evidenciado que la elección total realizada el sábado 09 de julio de 2022 ha sido realizada de conformidad con lo establecido en su Reglamento Electoral.

d. La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

De la supervisión in situ del proceso de votación y de la verificación en gabinete de la documentación adjuntada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Bisito" R.L., se detalla a continuación los siguientes aspectos del sistema de votación:

- **Espacio orgánico de la elección.** - La elección Total de Consejeros de Administración y de Vigilancia se realizó en Asamblea General Ordinaria convocada por el Consejo de Administración de la Cooperativa solicitante, cuya convocatoria establecía hora, día y lugar de la elección, marcado para el **09/07/2022**, a llevarse a cabo en la instalaciones de la Cooperativa en la localidad de El Bisito, Municipio de Cotoca.

La citada Asamblea inició a la hora establecida, en la fecha fijada, la Asamblea General Ordinaria y la jornada electoral fue realizada conforme establece el Art. 50, 51, 52 y 53 del Estatuto de la Cooperativa COSPABI R.L.

- **Administración de la elección.** - La elección de los Consejos de Administración y Vigilancia fue administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Bisito" R.L., sus actividades se ejecutaron de acuerdo a lo establecido en su calendario electoral, siendo lo fundamental lo siguiente:

a) Habilitación de candidatas y candidatos.- El **Comité Electoral** de acuerdo al calendario electoral, de forma previa a la Asamblea General Ordinaria del 09/07/2022, a la conclusión del plazo (06/07/2022), emitió la RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL COSPABI R.L. N° 02/2022, *"al no haber cumplido en esta convocatoria la cantidad mínima de postulantes, se aprueba por mayoría y en coordinación con FEDECAAS RL, la postulación de los candidatos en la misma Asamblea Ordinaria de Asociados"*, que en su RESUELVE PRIMERO indica: *"Ratificar la convocatoria emitida el 14 de junio del año en curso, y se proponga por voto uninominal la postulación de candidatos en el acto eleccionario de fecha 9 de julio del año en curso"*.

b) Elección de candidatos. - La elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la cooperativa se procedió conforme a RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL COSPABI R.L. N° 02/2022 mediante Asamblea General Ordinaria a la nominación de candidaturas que fue



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ
COPIA LEGALIZADA

puesta a consideración de los asociados quienes estuvieron de acuerdo con la propuesta, conforme al art. 16 del Reglamento Electoral. Seguidamente, procedieron a Nominar a los posibles consejeros, luego de muchas intervenciones, excusas de algunos nominados, se procedió a la elección mediante voto secreto en ánfora, para ello se le asignó un número a cada candidato tanto en administración como para vigilancia.

Se instaló una (1) mesa y se colocaron 2 ánforas, y se fue nombrando uno a uno a los asociados habilitados, a los que se le dio dos hojas de diferente color (una amarilla y otra blanca) en el que debían colocar el número del candidato, uno para el Consejo de administración (papel blanco) y otra para el Consejo de Vigilancia (papel Amarillo), la votación inició a horas 13:30 y culminó a horas 17:30 cumpliendo lo establecido en el art. 52 del E.O. y la actividad N° 11 del Calendario Electoral emitido por el Comité Electoral.

Al término de la votación, los miembros del Comité Electoral procedieron a proclamar a los electos, siendo el resultado de la elección del día sábado 09 de julio de 2022 el siguiente:

RESULTADO DE LA NOMINACIÓN Y ELECCIÓN - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

N°	Nombres y apellidos de la nominada o nominado	Votos	Situación
1	FAUSTO BARRIONUEVO RODRIGUEZ	78	Electo
2	OSCAR FAJARDO VIRGO	46	Electo
3	LUIS MIGUEL SAAVEDRA FLORES	35	Electo
4	CECILIA RAMOS GOMEZ DE COPA	9	Electa
5	FREDY CAMPOS GARRADO	5	Electo
	Blancos	6	
	Nulos	13	

Fuente. - Extraído del Acta y verificación in situ.

RESULTADO DE LA NOMINACIÓN Y ELECCIÓN- CONSEJO DE VIGILANCIA

N°	Nombres y apellidos de la nominada o nominado	Votos	Situación
1	GERMAN QUECAÑA RODRIGUEZ	99	Electo
2	FELIX CORO AYLLON	40	Electo
3	JULIA APAZA TIRADO	27	Electa
	Blancos	3	
	Nulos	23	

Fuente. - Extraído del Acta y verificación in situ.

Verificado el proceso de votación, se realizó con la presencia mayoritaria de los presentes, no se evidenció contravenciones al proceso ni a los derechos de los asociados dentro de las instalaciones, como ser: intimidación, amenaza, confusión, entre otros similares.

Por último, de la exposición de hechos y del análisis efectuado del proceso de elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia realizada en fecha 09 de julio de 2022 en Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Bisito" R.L., administrada por el Comité Electoral, se ha constatado que el sistema de votación y el procedimiento electoral aplicado, se ha realizado en el marco de las determinaciones del Estatuto Orgánico y del Reglamento Electoral de la Cooperativa solicitante.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

e. Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia. -

La elección del 09/07/2022 de las autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia, estuvieron enmarcadas de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico, Reglamento Electoral y resoluciones administrativas del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Bisito" R.L., no habiendo otras normas puestas a conocimiento del TED Santa Cruz.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado dispone:

- En su Art. 335 prevé que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.
- El Art. 55 establece que: "El sistema cooperativo se sustenta en los principios de solidaridad, igualdad, reciprocidad, equidad en la distribución, finalidad social, y no lucro de sus asociados. El Estado fomentará y regulará la organización de cooperativas mediante la ley".

Que, la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional:

- El numeral 5 del art. 6 establece que el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la "Supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia".
- Por art. 38 núm. 27, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen la atribución de: "Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción".

Que, la Ley N° 026 del Régimen Electoral:

- En sus artículos 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.
- 1. El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento, así como de los Tribunales Electorales Departamentales. En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral emitió la Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 3 de agosto de 2016, que aprobó el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se ha dispuesto en el artículo 13 y 14 lo siguiente:

Que, la supervisión del proceso electoral en campo, se debe realizar conforme está dispuesto en el art 13, el cual señala que: "Cumpliendo el Calendario Electoral presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos,



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ
COPIA LEGALIZADA

la Comisión de Supervisión participará en el acto de elección de consejeras y consejeros de administración y vigilancia. En este acto se deberá verificar:

1. El número de socios habilitados para emitir su voto.
2. El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
3. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
4. Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
5. Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia*.

Que, el Artículo 14, establece lo siguiente:

- I. Concluido el acto de elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos solicitante, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, la Comisión de Supervisión emitirá el Informe Final de Supervisión, mismo que deberá contener:
 - a. Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia.
 - b. Incumplimiento de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de administración y vigilancia.
- II. Concluido el plazo establecido en el párrafo precedente, el Responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el informe.

CONSIDERANDO: -----

Que, verificadas todas las etapas del proceso de elección total de las Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Bisito" R.L (COSPABI R.L), como determina supervisar el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se verifica que la cooperativa ha cumplido todas las fases del proceso electoral aplicando sus normas conforme lo establecido en su Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral interno, con relación a la elecciones de sus autoridades de Consejo de Administración y Vigilancia, correspondiendo la acreditación de la validez de la elección total de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Bisito" R.L (COSPABI R.L), instruyendo que por Secretaría de Cámara se elabore la resolución correspondiente.

POR TANTO: -----

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ, EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE:

RESUELVE: -----



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

PRIMERO. - APROBAR el Informe Final SIFDESCZ.CSP N° 094/2022 de fecha 22 de julio de 2022, referido al Informe Final, en consecuencia, acreditar la validez de la Elección Total de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Bisito" R.L (COSPABI R.L.), presentado a la Sala Plena en sesión de fecha 02 de agosto de 2022.

SEGUNDO. - Por Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, póngase la presente Resolución a conocimiento de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "El Bisito" R.L (COSPABI R.L.), debiendo la cooperativa publicar la Resolución en un medio de comunicación impreso. Asimismo, remítase copia de la Resolución a las instancias pertinentes de fiscalización y control de las Cooperativas de Servicios Públicos.

TERCERO. - Encomendar al responsable de Coordinación del SIFDE Santa Cruz la difusión de la presente Resolución en el portal web del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz.

No firman la presente Resolución, la Presidenta Dra. Maria Cristina Claros Castro y el Vocal Dr. Marcelo Yabeta Durán, por encontrarse en viaje de comisión oficial.

Regístrese, hágase saber y archívese.

Dr. José Miguel Callejas Garrón
VICEPRESIDENTE

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ

Dr. Raúl Paniagua Flores
VOCAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ

Dra. Judith Sánchez Ribera
VOCAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ

Abg. Milton A. Manuscrito Morales
SECRETARIO DE CÁMARA
Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
COPIA LEGALIZADA
Es conforme con el original
consignado en los registros de este
Despacho.

28 JUL 2022